DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA ASFALTADO Y BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.

ANTECEDENTES.

A través de la Nota DNC N°2131/2023, la DNCP solicita ampliar el Dictamen de UOC de fecha 28/02/2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones, fundado en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 1697/20, formula las siguientes consideraciones adicionales al Dictamen emitido en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción arriba referenciada.

CONSIDERACIONES.

El procedimiento de contratación que nos ocupa tiene como principal antecedente la Declaración de Emergencia Vial de la ciudad de Pedro Juan Caballero, declarada por Resolución N° 058/22 del 16/11/2022.

La Municipalidad se ha visto en la necesidad de declarar emergencia vial en la ciudad debido a las constantes lluvias y al deterioro del pavimento. Los fenómenos atmosféricos que han azotado a la ciudad en los últimos meses del año 2022 e inicios del 2023 han generado un importante daño al pavimento, causando serios problemas en las calles y avenidas de la ciudad. Como consecuencia, se han producido múltiples baches y socavones que representan un grave peligro para los conductores y peatones, afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

Ante esta situación, la Municipalidad ha realizado todos los esfuerzos posibles y paliativos para mantener un adecuado nivel de servicio del pavimento, llevando a cabo tareas de mantenimiento y reparación de calles y avenidas. Sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, se ha resuelto declarar la emergencia vial para implementar medidas de urgencia que permitan reducir los tiempos administrativos para conseguir la contratación de firmas constructoras con experiencia y solvencia para acometer las obras necesarias en el menor tiempo y al mejor costo posible.

Hechos que han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento por Vía de la Excepción con Difusión Previa.

Debido a la urgencia que ha motivado la declaración de emergencia por parte de la Junta Municipal, se ha presentado la necesidad impostergable de iniciar el proceso de contratación recurriendo a los procedimientos legalmente establecidos para lograr la contratación en el menor plazo posible. En ese sentido, la contratación por vía de la excepción con comunicación posterior fue el método más idóneo para afrontar la emergencia vial declarada, porque de esa forma se pudieron alinear las acciones internas de las diferentes dependencias involucradas para logar que la contratación se concrete en un plazo adecuado.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Dirección de Administración y Finanzas PARAGUAY

En conclusión, la decisión de optar por un procedimiento de excepción con comunicación posterior se tomó considerando la urgencia de la situación y la necesidad de actuar con rapidez ante las necesidades de la comuna. Si bien se reconoce que la convocatoria de licitación previa habría sido deseable, se ha tomado la mejor decisión en beneficio de la ciudadanía al tiempo que se ha garantizado que se cumplieron con todos los protocolos necesarios para asegurar la transparencia y la legalidad del proceso.

Motivos por los cuales la contratación no se debió a negligencia o imprevisión.

Es importante destacar que la decisión de realizar la contratación por vía de la excepción no fue causada por una situación de negligencia o imprevisión. Las constantes lluvias y el deterioro del pavimento en la ciudad han sido factores sobrevinientes que de manera inesperada generaron una situación crítica e imprevisible en la infraestructura vial de la ciudad.

Estas circunstancias imprevistas requirieron una respuesta inmediata y eficiente, por lo cual, ejecutar una licitación pública con plazos ordinarios supondría un riesgo en la atención oportuna de la emergencia, teniendo en cuenta los plazos mínimos que este tipo de procedimientos exige. Por tanto, se optó por la contratación por vía de la excepción con comunicación posterior, con el fin de dar una respuesta pronta y efectiva a la situación crítica de las vías en la ciudad, respondiendo en ese mismo sentido al mandato de la Junta Municipal de atender la emergencia en forma oportuna.

Asimismo, debe considerarse que la declaración de emergencia vial realizada por el Municipio no es un acto aislado, sino que da inicio a un conjunto de acciones coordinadas entre las distintas dependencias, con el objetivo de atender una necesidad acuciante que no puede ser postergada. Sin embargo, la declaración de emergencia no es suficiente para solucionar el problema de manera inmediata, ya que sus efectos pueden seguir expandiéndose con mayor gravedad si no se ejecutan acciones planificadas de manera efectiva para mitigar sus consecuencias.

Que, en lo referente al aspecto técnico, a la fecha del primer Dictamen, las lluvias no habían cesado, lo cual ha ocasionado, forzosamente, un retraso en la presentación del Proyecto definitivo, esto debido al aumento de calles deterioradas por las intensas e incesantes precipitaciones, motivos estos que obligaron a diversos cambios y/o reajustes en el proyecto originalmente planteado por el Departamento de Obras en el mes de enero, cambios y/o reajustes que tuvieron mucho retraso en la toma o cuantificación de datos, ya que con las incesantes lluvias se hacía muy difícil el trabajo de campo, todos estos inconvenientes sumados ocasionaron consecuentemente el ya citado retraso en la terminación del Proyecto a ser ejecutado mediante la vía de excepción.

Que, en lo referente al aspecto presupuestario, hay que tener en cuenta que las copiosas lluvias son una constante en la ciudad, desde el pasado mes de octubre siguiendo hasta la fecha y eso motivó una merma considerable en la recaudación de los tributos Municipales en estos meses finales del año pasado, siendo así el motivante o causal de la no disponibilidad presupuestaria necesaria para encarar dicho compromiso en los citados meses.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Dirección de Administración y Finanzas PARAGUAY

Que, la recaudación de los impuestos llega en su temporada alta en los tres primeros meses del año en curso, lo cual permitiría contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para cumplir con lo dispuesto en la Resolución que declara la Emergencia Vial.

En este sentido, a pesar de que la declaración de emergencia se realizó en noviembre del 2022, la situación de las vías se mantuvo en constante deterioro, ínterin se llevó a cabo el proceso de contratación por excepción que tuvo por objeto contar con empresas contratistas que tuvieran la debida solvencia y capacidad para ejecutar los trabajos necesarios de manera inmediata y eficiente, lo cual no habría sido posible si se hubiera llevado a cabo una licitación pública con los plazos ordinarios.

Por tanto, se puede afirmar que la declaración de emergencia y la contratación por excepción fueron medidas necesarias para abordar la situación de manera efectiva y evitar un mayor deterioro en la infraestructura vial de la ciudad.

Por último, se reitera que la decisión de optar por la excepción no se debió a la negligencia o imprevisión de la comuna, sino a la necesidad de responder eficazmente y a una situación de emergencia en beneficio del interés general, destacando que se han tomado todas las medidas necesarias para garantizar la transparencia y legalidad del proceso de contratación.

Rosmary Raquel Villalba C.
Directora U.O.C.

Lic. Cinthia Giménez
Directora Adm. y Finanzas